REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 417/18

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

<u>VISTO:</u> El Expediente Nº 31.501/12 caratulado: "SECRETARIA DE CULTURA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012 SAF 14 FF 111 PRESUPUESTO" y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones del Ejercicio 2012.

Que con fecha 16 de octubre de 2018, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que de acuerdo a lo expresado por el Contador Fiscal en su Dictamen Nº 296/18 CF, resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Nº V-71. Y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

<u>Primero:</u> Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012, presentadas por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 — Fuente de Financiamiento 111 — Rentas Generales, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de Pesos Veinte Millones Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 20.045.934,89.-).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES